



Municipalidad de 9 de Julio
2019

Decreto

Número:

Referencia: Contratación diversas áreas de Secretaria de Desarrollo Comunitario - Autorización.

**CONTRATACION PARA DIVERSAS TAREAS EN AREAS DE SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO -
AUTORIZACION**

VISTO:

El Expte. N° 4082-1/2019.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad se excusa por no contar con personal que realice tareas de abogados en el área de género, diversidad sexual, víctimas de violencia y restitución de derechos vulnerados de niños y niñas y otras personas con conocimientos y especializados para realizar diversas tareas en las áreas, en virtud de contar con poco personal especializado, por lo que sugiere la contratación de la obra en terceros.

Que la Subsecretaría de Contrataciones informa a fs. 3 a 5, fs. 13 a 15 y fs. 38 a 40 las personas que se encuentran registradas como proveedores para realizar las tareas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Que la Secretaria de Desarrollo Comunitario, evaluadas las tareas a realizar y las aptitudes profesionales, considera por razones de celeridad y eficacia en los trabajos que es necesaria la contratación de las personas solicitadas a fs. 2, 9 a 12 y a fs. 36 otorgando diferentes tareas específicas a cumplir a cada una.

Que habiéndose dado cumplimiento a los establecido en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Excusase y declárese incompetente a la Secretaria de Desarrollo Comunitario y a las áreas de su dependiente, para realizar las tareas profesionales de abogados en el área de género, diversidad sexual, víctimas de violencia y restitución de derechos vulnerados de niños y niñas y otras personas para realizar diversas tareas específicas, en virtud de contar con poco personal especializado en las áreas, por lo que sugiere la contratación de la obra en terceros, en virtud de la escasez de personal especializado en las problemáticas requeridas.

ARTICULO 2°: Autorízase la contratación de:

- Magdalena Bibiloni
- María Florencia Gómez Ase
- Mariela Logioco
- Mariana Forte
- Lucas Ezequiel Alarcon Novas
- Marta Verónica Gonzalez
- Luciana Anahí Ponce
- Nicolás Agustín Gabilondo
- Jorge Damián Marquez
- Margarita Amerio
- . Alba Margarita Atadia

- Florencia Diguardo
- Paola Lagar
- María Jose Cruz
- María Eugenia Tobal
- Juan Martin Riopedre
- Albertina Perazzo
- Gisela Betiana Perez
- Claudia Susana Gonzalez
- Alejandra Bacigalupo
- Héctor Ignacio Soccodatto
- Alan Gustavo Robredo
- Florencia Lomsam
- Daiana Martinez
- Luciano Martin Libertino

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.